



DIRECCION
REGIONAL DE
EDUCACION PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Piura, 21 JUN 2024

Resolución Directoral Regional N° 008845

Visto en **HRC N° 03311-2024** y demás documentación que se adjunta al presente en un total de (27) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, Doña **ELNA ARLENE NAVARRO DIOSES**, con DNI. N° 02619271, en su condición de AUXILIAR DE EDUCACIÓN NOMBRADA de la I.E 021 – UGEL PIURA, solicita el reconocimiento de los años de contrato desde 14.08.1995 al 31 de diciembre del 2016, al amparo de la ley N° 30493, ley que regula la Política remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la ley 29944, al haber sido nombrada con R.D.R N°10041-2021 a partir del 01.03.2022.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N°112-2023 MINEDU de fecha 07.08.2023 numeral 6.2.4; señala precisiones para el computo de la vigencia de los actos resolutive de Contrato y Reconocimientos Para Efectos de Pago, para el **RECONOCIMIENTO DEL TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADO AL AUXILIAR DE EDUCACIÓN NOMBRADO EN EL MARCO DE LA LEY N°30493** e inclusión en el sistema AYNÍ-ESCALAFÓN.

Que, en coherencia con el párrafo anterior a través de la Resolución Viceministerial N° 112-2023 MINEDU, numeral 6.2.4, inciso c), se precisa que, no se deben considerar las resoluciones por reconocimiento de pago por periodos menores a treinta (30) días; contratos en el marco de la ley N° 30493, que haya generado el pago de CTS (beneficio cancelatorio) conforme al decreto supremo N° 296-2016-EF (a partir de los contratos celebrados en el año 2017). -*

Que, habiendo revisado su Legajo Personal y verificados sus contratos del mencionado servidor según Informe Escalafonario N° 01901-2024 de UGEL PIURA, efectivamente es **PROCEDENTE** lo solicitado, correspondiéndole a Doña **ELNA ARLENE NAVARRO DIOSES**, **TRES (03) años, DIEZ (10) meses y DIECINUEVE (19) días** de Contrato prestados al Sector Educación; calculado en base a las Resoluciones de **Contrato, Reconocimiento Para Efectos de Pago** y Consolidado De Pagos.

Estando lo actuado por Escalafón según **INFORME N° 611 - 2024- GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REGyESC**, corresponde atender lo solicitado.

De conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley de Auxiliares Ley N° 30493 Art N° 53 y del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Resolución Viceministerial N° 112-2023, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-15-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED y la R.E.R N° 239-2024-GOB.REG.PIURA-GR.

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

008845

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER EL TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADA a la administrada **ELNA ARLENE NAVARRO DIOSES**, con DNI. N° 02619271, **sumando un total TRES (03) años, DIEZ (10) meses y DIECINUEVE (19) días de servicio como contratada prestados al Sector Educación** al amparo de la ley N° 30493, ley que regula la Política remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la ley 29944.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución, a doña **ELNA ARLENE NAVARRO DIOSES** en su domicilio real en Urb. Piura Mz Z-1 Lote 15 4ta etapa - PIURA en la forma y plazos que establece la Ley.*

Regístrese y comuníquese

DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Directora Regional de Educación Piura
Piura

WCHGR/DREP
JWOC/OADM
GCHCH/REGyESC
YCCH.